

**INVITACIÓN PÚBLICA CON SORTEO**  
**No. 002 de 2022 del 15 de Junio de 2022**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.**  
**“EMPODUITAMA S.A E.S.P.”**

Facultada para expedir los Actos Administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Manual de Contratación de **“EMPODUITAMA S.A E.S.P.”**  
Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020 y la normatividad vigente.

**INVITA A:**

**Asunto:** Invitación publica con sorteo

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. ESP, le invita a presentar propuesta para el proyecto: **REPOSICION DE ALCANTARILLADO TIPO COMBINADO EN LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 42 Y LA CARRERA 47 (CANAL VARGAS) BARRIO JUAN GRANDE.**

Para la presentación de propuestas se debe tener en cuenta lo siguiente:

**1. INFORMACIÓN:**

**1.1. OBJETO**

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. desea contratar: **REPOSICION DE ALCANTARILLADO TIPO COMBINADO EN LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 42 Y LA CARRERA 47 (CANAL VARGAS) BARRIO JUAN GRANDE** de acuerdo con las siguientes especificaciones:

**1.2. ESPECIFICACIONES**

El oferente a quien se le adjudique el presente contrato deberá ejecutar la obra de acuerdo a los ítems, descripción, especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades que se relacionan a continuación:

**1.2.1 Especificaciones técnicas y Cantidades:**

ÍTEMES, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICIÓN							
APU GOB	ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1. PRELIMINARES</b>							
1.01.68	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	PREC. GOB	M2	594		
2.07.07	1.2	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS	PREC. GOB	M3	89,4		
3.13.18	1.3	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	PREC. GOB	M3	7,65		
3.02.07	1.4	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	PREC. GOB	M3	1009,8		
2.06.07	1.5	DEMOLICION POZOS DE INSPECCION	PREC. GOB	UND	9		
1.02.17	1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	PREC. GOB	M3	250,53		
3.12.01	1.7	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELtos, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE )	PREC. GOB	M3	1119,56		

<b>2. INSTALACIÓN ALCANTARILLADO</b>								
3.13.36	2.1	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, UMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	PREC. GOB	M3	297,6			
PROPIO (2.06.04)	2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC SUPREFORD D= 24"	PREC. GOB	ML	540			
2.05.04	2.3	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M , 2.0 < H < 2.5	PREC. GOB	UND	9			
2.06.22	2.4	SUMIDERO EN LADRILLO SL 250 UND	PREC. GOB	UND	15			
PROPIO (1.02.31)	2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	PREC. GOB	ML	200			
1.06.01	2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO EN PVC 6``	PREC. GOB	UND	15			
PROPIO (2.06.04)	2.7	CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO. INC. TUBERIA Y ACCESORIOS DE CONEXION TUBERIA	PREC. GOB	UND	85			
1.02.04	2.8	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	PREC. GOB	UND	85			
3.03.15	2.9	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	PREC. GOB	M3	916,81			
3.08.11	2.10	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	PREC. GOB	M3	0,09			
PROPIO (3.06.03)	2.11	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION ( INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**)	PREC. GOB	M3	33,96			

### 1.2.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS

#### a). Alcance

Las presentes Especificaciones Generales forman parte del Contrato.

Las Especificaciones Generales cubren las clases de trabajo que normalmente se presentan en la Empresa de Servicios Domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. E.S.P, teniendo en cuenta las condiciones más usuales. En las presentes Especificaciones se pone mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la obra terminada, que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados; también se hace énfasis en la definición de la responsabilidad de EL CONTRATISTA con respecto a la obra a su cargo. Por otra parte, la omisión intencional de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las Especificaciones, refleja la suposición básica de que EL CONTRATISTA conoce las prácticas aceptables respectivas. No se pretende imponer a EL CONTRATISTA determinados procedimientos si él puede obtener los mismos resultados con otros procedimientos de su selección, aceptables

#### b). Especificaciones normalizadas



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-V2	FORMATO MODELO INVITACION PUBLICA CON SORTEO	
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GCT-15 FECHA: 10-05-2018	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 3 DE 33

Para la ejecución de las obras objeto de la presente invitación se aplicarán como normativas las especificaciones técnicas establecidas por EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

Adicionalmente, para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso constructivo, se debe tener presente la legislación colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales, y humanos, por lo tanto este marco legal deberá ser tenido en cuenta por EL CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos objeto de la presente invitación a presentar propuesta.

EL INTERVENTOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones de EL INTERVENTOR a este respecto.

#### **c). Certificación de materiales y suministros**

Todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de las obras, que se mencionan en las diferentes secciones de estas especificaciones, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para construcción de las diferentes obras

EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todos los suministros, para que los materiales y equipos se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad del suministro oportuno será de EL CONTRATISTA y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega por causa del suministro deficiente de materiales y equipos. La instalación para la construcción, la secuencia y los métodos de trabajo, los sistemas constructivos y la cantidad de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación de EL INTERVENTOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de la obra dentro del plazo especificado

El contratista deberá anexar los certificados de calidad pertinentes a los materiales utilizados en obra (tubería, accesorios, acero, cemento).

#### **d). Especificaciones y sustitución de materiales**

El nombre de un fabricante o de una marca en estas especificaciones, no obliga a EL CONTRATISTA a adquirir los materiales de la marca o fabricantes especificados, sino que se considera que tales productos cumplen con los requisitos exigidos para la obra según estas especificaciones. EL CONTRATISTA podrá sustituir materiales por otros de fabricación y marcas diferentes, siempre y cuando ellos se ajusten exactamente a los requisitos especificados. En este caso, EL CONTRATISTA deberá suministrar a EL INTERVENTOR ó SUPERVISOR los datos descriptivos que se requieran tales como marca, catálogos, nombre de fabricante, especificaciones de los diferentes materiales y las muestras necesarias para su ensayo. En caso de que se considere conveniente hacer ensayos o pruebas sobre el material en consideración, éstos serán ordenados y supervisados por EL INTERVENTOR ó SUPERVISOR, pero todos los costos para ejecución de dichos ensayos serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

#### **e). Líneas de referencia, niveles y replanteo**

La referencia para todas las obras y la información sobre los ejes y niveles para su localización serán suministradas por EMPODUITAMA ó EL INTERVENTOR al inicio de los trabajos. Las líneas, ejes y niveles básicos de referencia para las obras serán establecidos por EL CONTRATISTA, quien realizará todos los trabajos necesarios y suministrará los materiales adecuados para la fijación y determinación de puntos de referencia, marcas y líneas sobre el terreno y suministrará la ayuda que EL INTERVENTOR pueda requerir para revisarlos y para comprobar la localización de las diversas partes de las obras y dar su aprobación, sin la cual no podrán adelantar las obras respectivas

La conservación y vigilancia de tales referencias correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, requiriéndose la autorización de EL INTERVENTOR para su remoción. Será imputable a EL CONTRATISTA todo error en que incurra al apartarse de los hilos y niveles aprobados por EL INTERVENTOR. No se reconocerá a EL CONTRATISTA pago por separado por la realización de estos trabajos, ni pago adicional alguno por la ayuda que preste a EL INTERVENTOR para la revisión de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de tiempo que le cause la

necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo.

**f). Control de calidad de concretos y materiales pétreos**

El proponente elegido será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de EMPODUITAMA S.A. E.S.P que de no existir será la definida por la INTERVENTORIA ó SUPERVISIÓN del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios de EMPODUITAMA S.A. E.S.P o aquellos que éste defina. Los costos en que incurra el proponente elegido por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.

Se exigirán las pruebas de densidad, las cuales deberán arrojar resultados dentro de los parámetros físico-mecánicos permitidos.

La INTERVENTORÍA ó SUPERVISIÓN verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

**g). Retiro de sobrantes y disposición de materiales**

El proponente velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORÍA ó SUPERVISIÓN verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los pliegos de condiciones de la obra.

**h). Limpieza del sitio o zona de trabajo**

Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena EL INTERVENTOR ó SUPERVISOR, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; EL CONTRATISTA debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

**i). Distintivo del personal**

EL CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante EMPODUITAMA S.A. E.S.P y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con EL INTERVENTOR ó SUPERVISOR antes del inicio de la obra.

**j). Señalización de obra**

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, EL CONTRATISTA está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

Resolución No.001937 del 30 de marzo de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte.

EL CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones de EL INTERVENTOR ó SUPERVISOR.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, EL CONTRATISTA suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura refractiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

#### **k). Normas generales**

Toda contravención o acciones de personas que residan o trabajen en la obra y que origine daño ambiental, deberá ser de conocimiento de EL INTERVENTOR ó SUPERVISOR ambiental en forma inmediata.

EL CONTRATISTA deberá establecer controles eficaces que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de sus máquinas y equipos sobre el control del ruido y el material particulado.

#### **l). Ejecución de actividades que no cumplen las normas de calidad o defectuosas**

Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidas y remplazadas por el contratista de obra bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EMPODUITAMA S.A. E.S.P. En caso de no realizarlo se podrá aplicar la cláusula penal.

#### **m). Planos**

El contratista deberá elaborar los planos record de todos los diseños, los cuales deberán ser entregados a EMPODUITAMA S.A E.S. P con el visto bueno de la Interventoría, previa finalización de la etapa de diseño, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.

#### **n). Cantidad de obra por ejecutar**

Antes de iniciar los trabajos, en conjunto con la Interventoría se revisarán las actividades y cantidades a ejecutar, conforme a los diseños finales y/o durante la ejecución de las obras previa revisión por parte de la Interventoría y aprobadas por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria.

El constructor está obligado a ejecutar las cantidades de obra necesarias adicionales que resulten para el cumplimiento del objeto contractual.

El Contratista una vez firmada el Acta de Inicio puede proceder a ejecutar las actividades contempladas dentro de la propuesta, si antes de esta fecha el Contratista realizar alguna de las actividades sin autorización previa del Supervisor, acarreará con los costos generados y estas cantidades no se tendrán en cuenta dentro del Acta de Recibo.

#### **1.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se basarán inicialmente en las especificaciones técnicas de acuerdo al “Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017. No se podrá iniciar la ejecución de obra mientras no se hayan colocado las señales visibles de peligro y desvío. Estos avisos serán removidos sólo cuando la obra esté terminada y se haya retirado los sobrantes; especial cuidado se tendrá con las señales para que siempre estén colocadas, de forma tal que permita a los transeúntes prever el peligro con suficiente antelación.

- Pruebas y Ensayos:** Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, serán por cuenta del contratista y se aplicarán cuando según INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN lo requiera.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la INTERVENTORÍA. Será necesario realizar un acta previa para la realización de dichas pruebas, con el fin de que se realicen cumpliendo con las normas y especificaciones para tal caso, de igual manera se exigirá un informe de los estudios realizados en donde demuestren la garantías de la pruebas y de los ensayos.

- b) **Modificaciones:** Si durante la localización, el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno, dará aviso al interventor, quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el Contratista, debe ser aprobado o rechazado por el Interventor, quién a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico previa consulta al CONTRATANTE.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista.

- c) **Maquinaria, Equipos y Herramientas:** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el CONTRATISTA, a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el CONTRATISTA deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc., de los mismos.

El CONTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

- d) **Mano de Obra:** Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del CONTRATANTE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran, **previamente afiliados al sistema integral de salud.**

Cuando a juicio de la INTERVENTORÍA, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el CONTRATISTA procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el CONTRATANTE.

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Es entendido que el personal que el CONTRATISTA ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con el CONTRATANTE y que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

- e) **Daños a Terceros:** Se entiende por daños a terceros, los perjuicios causados durante el desarrollo de la construcción, tales como: rotura de cercas, daños causados por explosiones con dinamita, daños a servidumbres de agua, luz eléctrica, teléfono etc., y que tengan que ser pagados por el CONTRATISTA a los interesados.

Los costos causados por la reparación y reconstrucción de servidumbres y demás componentes del numeral anterior, serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA. Por lo tanto, en su Propuesta deberá tenerlos en cuenta, e incluir en el ítem de imprevistos el porcentaje que cubra dichos daños.

#### 1.2.4. ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

El proponente elegido recibirá por parte de EMPODUITAMA y con participación de la INTERVENTORÍA ó SUPERVISOR, las zonas de trabajo.

Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el proponente elegido, el inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Esta información debe remitirse al supervisor asignado por EMPODUITAMA con anticipación al inicio de las actividades.

### 1.2.5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

La INTERVENTORÍA deberá comunicar por escrito a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y a la Aseguradora, sobre el incumplimiento del proponente elegido

El proponente elegido deberá presentar periódicamente a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar a los Interventores ó Supervisores de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que EMPODUITAMA S.A. E.S.P. disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

El proponente elegido deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

#### a). Bitácora

Se contará con una bitácora, en donde el proponente elegido y la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el proponente elegido y la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del proponente elegido, el INTERVENTOR ó SUPERVISOR, y EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a EMPODUITAMA para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

#### b). Presencia en obra

El proponente elegido deberá controlar la permanencia en el frente de obra de todo el personal requerido y ofrecido por el contratista en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente

#### c). Reuniones y actas de obra

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del proponente elegido y la INTERVENTORÍA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

Mensualmente y en las fechas indicadas por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la INTERVENTORÍA.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los términos del contrato. El proponente elegido deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos

No se cancelará obra ejecutada por el proponente elegido que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA y el Supervisor delegado por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-V2	FORMATO MODELO INVITACION PUBLICA CON SORTEO	
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GCT-15 FECHA: 10-05-2018	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 8 DE 33

#### **d). Obras adicionales**

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EMPODUITAMA S.A. E.S.P., la INTERVENTORIA y el proponente elegido, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

#### **e). Seguridad industrial**

El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA ó SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El proponente elegido debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

#### **f). Prevención de accidentes y medidas de seguridad**

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de LA EMPRESA, EL INTERVENTOR ó SUPERVISOR y de terceras personas

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas

EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de LA EMPRESA, EL INTERVENTOR ó SUPERVISOR o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato EL INTERVENTOR ó SUPERVISOR le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, EL INTERVENTOR ó SUPERVISOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato

#### **g). Aspectos de seguridad**

El proponente elegido es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho

#### **h). Confidencialidad de la información**

El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

#### 1.2.6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos será de reconocida idoneidad y amplia experiencia en este tipo de trabajos. El contratista contratará el personal requerido suficiente para cumplir con los rendimientos de obras y objeto del contrato atendiendo las recomendaciones dadas por la supervisión.

El contratista deberá garantizar que el personal a utilizar en obra cuente con seguridad social, salud, ARP y las afiliaciones o pagos a que tenga derecho según la ley. Y estará compuesto mínimo por los siguientes miembros en cada frente de trabajo:

Personal profesional	Cantidad de personal	Dedicación	Meses requeridos	Perfil
Director de obra	1	60%	5	<p>Debe ser profesional en ingeniería civil y/o sanitaria y/o ambiental con matrícula profesional vigente. Contar con posgrado en ingeniería ambiental.</p> <p><b>Experiencia general:</b> con diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como profesional y ocho (8) en posgrado.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> haberse desempeñado como director de obra en tres (3) proyectos de obra en acueducto y/o alcantarillado, al menos un proyecto debe corresponder al objeto CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO.</p>
Residente de obra	1	100%	5	<p>Debe ser profesional en ingeniería civil y/o sanitario con matrícula profesional vigente. Contar con posgrado en ingeniería de sistemas hídricos urbanos.</p> <p><b>Experiencia general:</b> con cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> haberse desempeñado como residente de obra en dos (2) proyectos cuyo objeto hay sido CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO</p>
Tecnólogo en áreas de la ingeniería (SISOMA)	1	100%	5	<p>Debe ser tecnólogo en salud ocupacional con licencia vigente al cierre del proceso y durante la ejecución del contrato. Mínimo cinco (5) años de graduado contados desde la expedición del diploma que lo acredita.</p> <p>Debe acreditar haberse desempeñado como tecnólogo en salud ocupacional en un (1) proyecto relacionado con el objeto a contratar.</p>
Personal técnico y auxiliar tecnólogo	Cantidad de personal	Dedicación	Meses requeridos	Perfil
Cuadrilla de topografía (topógrafo + cadenero)	1	100%	5	<p>Tecnólogo en topografía con cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Cadenero: seis (6) meses de experiencia en desarrollo de la labor.</p>

#### INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia que se encuentra inscrito en el registro profesional respectivo para ejercer la profesión.

Una vez la empresa apruebe el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución de la obra, a menos que existe una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la empresa para su evaluación y posterior autorización.

En caso de aprobarse el cambio por parte de la Empresa, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en esta invitación.

Todo el personal profesional deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá el tiempo en el desarrollo de la obra

### **1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

#### **1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

- a. Cumplir con el objeto contratado.
- b. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- c. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- d. Informar oportunamente al supervisor de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- e. Programar un plan de trabajo ajustado al plazo del contrato.
- f. Acatar las instrucciones y directrices que en desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de Empoduitama S.A. E.S.P. a través del Supervisor.
- g. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- i. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato.
- j. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a seguridad industrial y salud ocupacional del personal vinculado.
- k. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- l. Proporcionar la información solicitada por el supervisor en cumplimiento del contrato.
- m. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- n. Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, Social, Económica y Ecológica, provocada por el COVID-19, para la ejecución del objeto contractual.
- o. Cumplir con los lineamientos del Sistema Integral de Gestión de Empoduitama S.A. ESP.
- p. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

#### **1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- a. Entregar el cronograma estimado de la obra.
- b. Colaborar con Empoduitama S.A. E.S.P., en cualquier requerimiento que se haga.
- c. Comunicarle a Empoduitama S.A. E.S.P. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
- d. Elaborar, suscribir y presentar a Empoduitama S.A. E.S.P., las respectivas actas parciales y/o de terminación del contrato, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del contrato.
- e. Cumplir con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada.
- f. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- g. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- h. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
- i. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que retiró. La aceptación del nuevo profesional deberá llevar el visto bueno del supervisor y/o interventor. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra.
- j. Presentar al interventor y/o supervisor informes de avance de obra y de los que sean solicitados por Empoduitama S.A. E.S.P.
- k. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra.
- l. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra Empoduitama S.A. E.S.P.

- m. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- n. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución, debe ir firmada por contratista e interventoría y foliada.
- o. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- p. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- q. Elaborar los planos record con la aprobación de la interventoría y/o supervisión en medio impreso y magnético.

#### 1.3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A CONTRATAR

- LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA
- DESMONTE ADOQUIN PREFABRICADO
- EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO
- EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)
- RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, UMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC NOVALOC D= 24"
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"
- RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA
- POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M, 1.50 < H < 2.00
- TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO
- ISUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR CONCRETO 8 CM
- CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO
- CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO. INC. TUBERIA Y ACCESORIOS DE CONEXION TUBERIA
- SUMIDERO EN LADRILLO SL 100

#### 1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Pagar en la forma estipulada en contrato.
- b. Suministrar la información solicitada por el contratista en el marco del reciproco deber de colaboración para la cabal ejecución del contrato.
- c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
- d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- e. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- f. Actuar como entidad vigilante para impedir la evasión de obligaciones de carácter parafiscal.
- g. Asignar un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del objeto contractual.

#### 1.5. PLAZO.

El plazo de ejecución para el desarrollo del objeto contractual será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización, todo sin exceder la vigencia actual.

#### 1.6. FINANCIACIÓN

Para el desarrollo del proyecto se tiene previsto:

##### RECURSOS: PROPIOS

**RUBRO:** 23.1.40.01.01.02 Sistema de alcantarillado y plantas de tratamiento

**CENTRO DE COSTOS TARIFARIO:** 800402 Costo medio de Operación (CMO) AL

**CENTRO DE COSTOS CONTABLE:** 3501 CONSTRUCCIÓN REDES

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 2022000177 de fecha 24/05/2022.

#### 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO

El presupuesto máximo estimado de la contratación que se pretende celebrar para satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS**

**MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$839.536.096,37)**, de acuerdo a los precios del mercado vigentes, incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato).

#### 1.8. FORMA DE PAGO

EMPODUITAMA S.A. E.S.P., pagará mediante pagos parciales, previa presentación de la factura, acta de inicio, acta de recibo parcial, informe del supervisor, informe del contratista y comprobante de pagos de seguridad social integral y parafiscales. Para el último pago se deberá presentar, acta de recibo final, acta de liquidación, informe del supervisor, informe del contratista y comprobante de pagos de seguridad social integral y parafiscales.

Dentro del pago por parte de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, los descuentos y/o retenciones que se generen con el pago del presente, son conocidos, aceptados, y autorizados por el contratista.

**DESCUENTOS:** El oferente en el valor de su oferta deberá tener en cuenta que **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la empresa y con la actividad objeto del contrato.

**NOTA:** El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de cuenta bancaria a la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la empresa bancaria en la que conste que es cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y que se encuentre activa a la fecha de la firma del contrato.

#### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, y en especial, el código civil y el código de comercio, Ley 142 de 1994, la Ley 1150 de 2007, los artículos modificados por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; siéndole además aplicables todas las normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y las civiles colombianas vigentes.

Y de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 del Manual de Contratación de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, el proceso correspondiente es: *“Se contratará mediante el procedimiento de invitación pública con sorteo cuando el valor estimado del contrato sea mayor a seiscientos (600) SMMLV y menor a mil doscientos (1200) salarios mínimos legales mensuales con independencia del objeto a contratar, salvo que se trate de Bienes de características técnicas uniformes. Se acudirá al mecanismo de Invitación pública con sorteo cuando adelantado el proceso de invitación pública de mayor cuantía, este sea declarado desierto”.*

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso	Desde el 07 de Junio de 2022 hasta las 5:30 p.m. del 10 de Junio de 2022.	Página Web sitio.empoduitama.com/.
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección	Desde el 07 de Junio de 2022 hasta las 5:30 p.m. del 10 de Junio de 2022.	Oficina de radicación de EMPODUITAMA S.A E.S.P. ubicada en la calle 16 No. 14-68 piso primero Edificio Multicentro Duitama. y/o al correo <a href="mailto:scontratacion@empoduitama.com">scontratacion@empoduitama.com</a>
Conformación listado (manifestación de interés)	10 de Junio de 2022.	Oficina jurídica de EMPODUITAMA S.A E.S.P y publicación en Página Web sitio.empoduitama.com/.
Realización de sorteo (en caso de ser recibidas más de 5 manifestaciones de interés)	13 de Junio de 2022.	Sala de juntas de EMPODUITAMA S.A E.S.P y/o plataforma virtual.
Publicación pliego de la invitación	15 de Junio de 2022.	Página Web sitio.empoduitama.com/.

Recepción de Observaciones y Sugerencias al pliego de la invitación	Desde el 15 de Junio de 2022 hasta las 10:00 a.m. del 16 de Junio de 2022.	correo <a href="mailto:scontratacion@empoduitama.com">scontratacion@empoduitama.com</a>
Respuesta a las Observaciones	16 de Junio de 2022	Página Web sitio.empoduitama.com/ y/o correo electrónico.
Plazo para presentar ofertas	Desde el 15 de Junio de 2022 hasta las 4:30 p.m. del 17 de Junio de 2022.	Oficina de radicación de EMPODUITAMA S.A E.S.P. ubicada en la calle 16 No. 14-68 piso primero Edificio Multicentro Duitama.
Acta de cierre	17 de Junio de 2022.	Oficina jurídica de EMPODUITAMA S.A E.S.P.
Evaluación	21 de Junio de 2022.	Comité de compras y contratación EMPODUITAMA S.A E.S.P.
Publicación de informe de evaluación	22 de Junio de 2022.	Página Web sitio.empoduitama.com/.
Término para subsanar	Desde el 22 de Junio de 2022., hasta las 5:00 p.m. del 23 de Junio de 2022.	Oficina de radicación de EMPODUITAMA S.A E.S.P. ubicada en la calle 16 No. 14-68 piso primero Edificio Multicentro Duitama. y/o al correo <a href="mailto:scontratacion@empoduitama.com">scontratacion@empoduitama.com</a>
Informe definitivo	24 de Junio de 2022.	Página Web sitio.empoduitama.com/.
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.	28 de Junio de 2022.	Gerencia EMPODUITAMA S.A E.S.P y Página Web sitio.empoduitama.com/.
Suscripción contrato	29 de Junio de 2022	Oficina jurídica de EMPODUITAMA S.A E.S.P
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Hasta el 05 de Junio de 2022.	Oficina jurídica de EMPODUITAMA S.A E.S.P

Las condiciones, etapas y fechas indicadas, podrán variar de acuerdo con la Ley y lo establecido en la invitación o por decisión de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda.

## 2.2. PUBLICACIÓN DEL AVISO

Dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la publicación del pliego de la invitación se publicará un aviso en la página web de la Empresa invitando a participar a los interesados y estableciendo el plazo y medio a través del cual los interesados pueden presentar sus manifestaciones de interés.

## 2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Los posibles oferentes deberán estar inscritos previamente en el registro interno de proveedores de la entidad y manifestar en forma clara y por escrito, durante los días señalados en el cronograma de actividades, su intención de participar en este proceso contractual. El escrito a que se hace mención deberá estar debidamente firmado y contener además la indicación de formas de contacto y comunicación.

La presentación de la intención de participar en el presente proceso contractual podrá hacerse personalmente, o por correo electrónico. Respecto a la presentación del escrito por correo electrónico, se indica que la entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo del mismo la que aparezca impresa en el respectivo reporte.

La manifestación de interés en participar en el proceso de selección es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

En el evento en que sean recibidas más de cinco (5) manifestaciones de interés, la entidad realizará una audiencia pública, previa comunicación por medio de correo electrónico a todos los inscritos. El sorteo se efectuará en audiencia pública (virtual y/ presencial), en la que deberán hacerse presentes los posibles oferentes o su representante debidamente autorizado, de lo contrario, no podrán participar en el sorteo el cual se realizará mediante el sistema de balotas, correspondiéndole a cada inscrito un número que se asignará por orden alfabético en forma ascendente partiendo del número uno. La cantidad de balotas será igual al número de inscritos y cada una de ellas estará marcada con un número distinto. Las balotas serán exhibidas

públicamente a fin de que los asistentes a la audiencia puedan constatar la cantidad de ellas y el número que contiene cada una. Exhibidas las balotas se introducirán en una bolsa oscura y dentro de los asistentes se seleccionara un voluntario para que sin observar el contenido de la bolsa la balota. Las personas inscritas a las que corresponda el número de las balotas seleccionadas serán las únicas que tendrán derecho a presentar oferta. La persona voluntaria para el proceso de sorteo de la balota no podrá ser ningún funcionario de la entidad.

#### **2.4. PUBLICACIÓN PLIEGO INVITACION PUBLICA CON SORTEO**

El pliego de la Invitación pública con sorteo podrá ser consultado en la oficina de Oficina jurídica de EMPODUITAMA S.A E.S.P y la Página Web de la entidad, en la fecha establecida en el cronograma.

#### **2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE INVITACION PÚBLICA CON SORTEO Y DOCUMENTOS SOPORTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.**

Durante las fechas establecidas en el cronograma se publicará el Pliego de Invitación Pública con sorteo y sobre el mismo y su documentación soporte, se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán radicarse en la Oficina de radicación de EMPODUITAMA S.A E.S.P. ubicada en la calle 16 No. 14-68 piso primero Edificio Multicentro Duitama. y/o al correo [scontratacion@empoduitama.com](mailto:scontratacion@empoduitama.com).

La Entidad dará respuesta a cada una de las observaciones formuladas. Como resultado de lo consagrado en las observaciones y cuando resulte conveniente, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de invitación pública con sorteo.

#### **2.6. LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las ofertas económicas se recibirán en la oficina de radicación de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** ubicada en la calle 16 No. 14-68 piso primero Edificio Multicentro, según la invitación en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta se radica de forma escrita y deberá ser presentada en un sobre cerrado, debidamente marcado y deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación.

Los documentos se presentarán **legajados, completamente foliados** en la parte inferior derecha (las hojas en blanco no deben ser foliadas, empero las de presentación sí), escritos en idioma castellano y/o a máquina y/o computador. Todas las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la Carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La Carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el oferente, Representante Legal del oferente o el apoderado constituido para el efecto.

Las propuestas deben ser entregadas dentro del plazo fijado en el presente proceso, con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre. La oferta debe incluir todos los documentos, anexos y formatos requeridos en la presente invitación.

Cada oferente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de Consorcios o Uniones Temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

#### **2.7. PARTICIPANTES:**

En el presente proceso de selección podrá participar Personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente Invitación. **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente Invitación.

### **3. CAPACIDAD JURÍDICA**

Podrán participar en esta Invitación Personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que tengan capacidad para ofertar, obligarse, y ejecutar el contrato, así:

- **PERSONAS NATURALES:** El oferente Persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad y debe estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.
- **PERSONAS JURÍDICAS:** El oferente Persona Jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y Certificado de Existencia y Representación Legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos.
  - Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
  - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive, así mismo para contratar, la Persona Jurídica oferente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
  - La fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la Invitación. En caso de prórroga del plazo de la Invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha.
  - Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente o la Cámara de Comercio, el oferente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
  - Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la oferta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el Representante Legal está plenamente facultado para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la oferta, el documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad al presentación de la oferta.

- **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Los oferentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, la cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura se requiere:

**1. Acreditar la existencia del Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura., para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.**

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los oferentes desean participar como Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y ejecución del contrato; lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

**2. Designar a un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, en los términos del mandato. El Representante Legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura. El Representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del Representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura.**

El Representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar ofertas.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-V2		FORMATO MODELO INVITACION PUBLICA CON SORTEO	
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GCT-15 FECHA: 10-05-2018	VERSIÓN: 2	PÁGINA: 16 DE 33

- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

**3.** Presentar para cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia de los documentos de identidad de la persona que representará al Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura.

Los oferentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

- a. Los objetivos sociales de cada uno de los integrantes debe ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las Personas Jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- b. El tiempo mínimo de duración del Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- c. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, articulo 7).
- d. **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, no acepta oferta bajo modalidad de promesa de conformación de Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura.
- e. En caso de resultar favorable con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la empresa, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT del Consorcio o Unión Temporal constituida.
- f. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, salvo que **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** lo autorice, en los casos que legalmente esté permitido.
- g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**.
- h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de un Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, el Representante tendrá la obligación de infórmalo por escrito a **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no están incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

#### **4. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE ADJUDICACION**

En la Contratación de bienes y servicios, la empresa **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, así como con los requerimientos técnicos exigidos para el desarrollo del contrato, lo cual será verificado por el Comité de contratación y Compras.

Así las cosas, la verificación de Requisitos Habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente cuya oferta sea el precio más bajo, determinando que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación.

Adicional a lo anterior se observará con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se orienta según lo señalado en el Manual de Contratación de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

##### **4.1. REQUISITOS HABILITANTES:**

Las personas naturales y/o jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta empresa, a saber:

- a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas de la presente convocatoria, igualmente se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.
- La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal esta certificación deberá estar debidamente renovada.
  - De igual manera debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
  - Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
  - El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la Persona Jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para todos estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** Cada una de las Personas Jurídicas que los integren deberán presentar el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de la Constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá indicarse al menos:

- a. Objeto del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
  - b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  - c. El porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  - d. Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y ejecución del contrato; de lo contrario la empresa, considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  - e. La duración del Consorcio o Unión Temporal, contrata a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más, lo anterior, sin prejuicio que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos y omisiones, ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
  - f. La designación de la persona que tendrá la Representación Legal del Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la Cédula de Ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con holograma, foto a color y código de barras.
- d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** (Procuraduría General de la Nación), vigente para Persona Natural, para el caso de las Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar ese certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

- e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el caso de las Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar ese certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
- f. **CERTIFICADO JUDICIAL:** El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.
- g. **CERTIFICADO MEDIDA CORRECTIVAS.** El proponente debe presentar el Certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.
- h. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señala la actividad, en el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopias de estos documentos.
- i. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo consagrado en la Ley, el proponente debe allegar con su propuesta la Certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, de sus empleados.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

Las personas naturales deben allegar copia de la planilla de pago del mes anterior a la invitación.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin prejuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- j. **DECLARACIÓN DE NO PRESENTAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, NI HABER SIDO SANCIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SIMILARES:** Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.
- k. **HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL:** El proponente debe presentar las hojas de vida del personal que va a utilizar para la ejecución de la obra, junto con los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia de conformidad con lo solicitado en la presente invitación, además de la carta de compromiso de permanencia durante el tiempo en el desarrollo de la obra de cada uno de los profesionales solicitados.
- l. **Garantía de Seriedad de la oferta:** El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

· Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

· Asegurado o beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P. EMPODUITAMA S.A E.S.P.

· Valor asegurado: suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

· Vigencia: Inclusive hasta tres (3) meses después de finalizada la etapa de selección del contratista.

· Objeto del seguro

· Firmada del Tomador

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de una entidad bancaria, la cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Junto con la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza.

#### **m. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, que participan en el presente proceso de selección deben estar previamente inscritos en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva a la fecha de entrega de la propuesta, y estar CLASIFICADOS así:

CODIGO UNSPSC	SERVICIO
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
27 11 27 00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
40 18 31 00	ACCESORIOS DE TUBOS

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

#### **n. INDICADORES FINANCIEROS:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores cumplen con las Condiciones que se señalan a continuación:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual 4,0
Índice de endeudamiento	Menor o igual 0,06
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 2,5
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,2
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual 0,2

- ✓ **Índice de liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- ✓ **Índice de endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- ✓ **Razón de cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- ✓ **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- ✓ **Rentabilidad sobre el activo:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

#### 4.2. FACTOR DE ADJUDICACION

##### 1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá soportar experiencia general en la ejecución de un (01) contrato.

El objeto del contrato presentado para acreditar la experiencia general debe corresponder a CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO.

El contrato aportado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar mínimo con 0,5 el valor del presupuesto oficial.
- Deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SERVICIO
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

##### 2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá soportar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

- El contrato presentado debe ser diferente al presentado en la experiencia general.
- Dentro del objeto del contrato aportado para acreditar la experiencia específica se debe relacionar la construcción y/o remodelación y/o reposición de redes de alcantarillado.
- Dentro de las actividades ejecutadas en los contratos presentados debe encontrarse mínimo la instalación de tubería de 12”.
- Deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SERVICIO
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
95 12 18 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD

##### ➤ Acreditación de la experiencia

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se sugiere que el proponente resalte en el RUP, el contrato con el cual pretende que se evalúe la experiencia.

Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, se debe aportar los contratos y las respectivas actas de terminación y liquidación, es necesario que contenga la siguiente información:

- Objeto
- Plazo

- Número de contrato (en caso de que exista)
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos de administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección para contratos que se encuentren en ejecución.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Los documentos adicionales con los cuales se puede complementar la información de experiencia del RUP son:

1. Certificado de cada uno de los contratos relacionados, o
2. Copia de Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte de Valididad por la Entidad Contratante.

### **3. OFERTA ECONÓMICA (FACTOR DE ADJUDICACION) (Anexo 2)**

La oferta económica debe presentarse en medio escrito.

Los valores deberán ser expresados en moneda Legal Colombiana.

Los precios contenidos en la oferta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajustes algunos.

En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la oferta.

Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del oferente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

Si se presentare diferencia entre el original de la oferta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.

Si existiere discrepancia entre cifras y texto se dará prelación a los textos.

#### **PROPIUESTA ECONÓMICA:**

- A. Lista de Cantidades y Presupuesto de Obra
- B. Análisis de Precios Unitarios (precios gobernación)
- C. Análisis del A.I.U. (No superior al 20%)
- D. Cronograma de Actividades

El valor propuesto para el desarrollo del objeto a contratar así como la forma de pago deberá presentarse de forma clara. Las propuestas que excedan del presupuesto oficial máximo, no podrán ser objeto de adjudicación. Este será el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer Empoduitama S.A. E.S.P.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y Empoduitama S.A. E.S.P. en ningún caso será responsable de los mismos.

### **5. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**COMITÉ EVALUADOR:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020, el Comité evaluador tendrá entre otras funciones: Asesorar y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes. La Dirección de Contratación y compras designará un comité evaluador conformado por funcionarios y/o contratistas. Los Miembros del Comité deberán evaluar bajo su total autonomía, independencia y confidencialidad los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, calificar las propuestas recibidas y recomendar su aceptación o rechazo, de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de la invitación y las directrices emanadas de este Manual y las leyes aplicables.

#### **5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

**EMPODUITAMA S.A E.S.P. a través del Comité de Compras y Contratación**, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio de los documentos que debe contener la propuesta no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el segundo lugar.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## 5.2. CRITERIOS DE EVALUACION

Una vez recibidas las propuestas se procederá a efectuar la revisión de documentos exigidos; este no dará lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica y económica, se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos verificando su cumplimiento, para lo cual se tendrán los siguientes aspectos a evaluar con los respectivos valores de ponderación:

FACTOR	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL	25
EXPERIENCIA ESPECIFICA	25
PRECIO	50
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Se otorgará el puntaje mayor al proponente que cumpla con la mayor exigencia dependiendo de lo solicitado en cada factor de adjudicación, y se irán descontando de a 5 puntos al proponente más cercano por debajo del mayor y así sucesivamente se irán descontando de a 5 puntos respectivamente

A la propuesta más económica se le asignarán 50 puntos, a la segunda propuesta más económica se le asignarán 45 puntos y así sucesivamente se irán descontando de a 5 puntos respectivamente

La Empresa adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

**Nota: Para que una propuesta sea tenida en cuenta debe acumular en total un mínimo de 75 puntos.**

## 5.3. CRITERIO DE DESEMPEATE.

En caso de empate, la entidad escogerá al oferente con mayor puntaje en el factor de selección de la Experiencia Específica y establecidos en los pliegos de condiciones.

## 6. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 7. RECHAZO DE PROPUESTA

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. ESP. Podrá rechazar la propuesta, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el Presupuesto Oficial previsto para la presente Invitación.
- Cuando no cumpla las condiciones de participación.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la empresa.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
- Cuando la oferta haya sido presentado extemporáneamente.
- Cuando el oferente no allegue la información solicitada por **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** con el objeto de aclarar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una oferta económica para este mismo proceso, como Representante Legal de Persona Jurídica o como Persona Natural o como integrantes de una forma asociativa prevista en la Ley.

- j. Cuando se presenten inconsistencias en el formato de presentación de oferta económica respecto de lo exigido por **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** en la presente invitación, o se oferten cantidades en número distinto al solicitado por la Empresa.
- k. Cuando las ofertas presentadas sean inconvenientes técnicas y/o económico para los intereses de la empresa.
- l. Cuando no tengan los documentos debidamente diligenciados y actualizados en la inscripción como contratista de la Empresa.
- m. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- n. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- o. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- p. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- q. Cuando condicione su propuesta.
- r. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, en el registro de proveedores de la entidad.
- s. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- t. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

## 8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

- a. Cuando la empresa no reciba ninguna oferta, o cuando ninguna sea habilitada.
- b. Por causas que impidan la escogencia objetiva.
- c. Cuando las condiciones ofrecidas por los proponentes no cumplan con lo establecido en ésta invitación.
- d. Porque ningún oferente manifestó interés.

## 9. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** y atendiendo probabilidad e impacto de probabilidad de configuración de riesgos durante la ejecución del contrato **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** considera necesario solicitar al Contratista la adquisición y suscripción de las garantías que se describen a continuación:

- a. **Póliza de Cumplimiento:** Se constituirá por el 10% del valor del contrato. Su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **Estabilidad de la obra:** Ampara el riego de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.
- c. **Póliza de responsabilidad extracontractual:** Su cuantía será del 10% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y dos (2) años más.
- d. **Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

**Nota 1:** La presentación de las garantías y la aprobación de las pólizas por parte de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** será requisito de legalización del Contrato y a su vez requisito para suscripción de acta de inicio.

**Nota 2:** En virtud del Manual de Contratación de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** y en caso de aumento o adición del valor del contrato o prórroga del término del mismo, será obligación del Contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia.

El contratista, deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este capítulo. Será de cargo del CONTRATISTA, el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar el contratista con posterioridad a la fecha en que se haya debido pagar tales primas o erogaciones.

## 10. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN

**10.1. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P., verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de una persona contratado, quien deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Manual de Contratación de Empoduitama S.A. E.S.P. y de acuerdo con el Reglamento interno de Interventoría o Supervisión adoptado mediante Resolución 064 del 25 de Febrero de 2011.

**10.2. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el ordenador del gasto de la empresa de conformidad con el informe del Supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, se suscribirá minuta de adición o prorroga según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder el 50% de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato, expedición del registro presupuestal, pago de estampillas y adición de las respectivas garantías y su aprobación, siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Gerente de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** y prórroga de las respectivas garantías con su aprobación.

**10.3. CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPODUITAMA S.A. E.S.P. está facultada a conocer las condiciones de esa operación.

**10.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** que están consagrados en la Ley.

**10.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagara a **EMPODUITAMA S.A E.S.P.** a título de pena una suma equivalente al 20% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva.

**10.6. DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

En aplicación del Manual de Contratación de **EMPODUITAMA S.A E.S.P.**, la Oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará acuerdo contractual y registro presupuestal respectivo.

ORIGINAL FIRMADO

**SANDRA CONSTANZA CORREDOR RODRIGUEZ**  
Gerente General



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-V2	FORMATO MODELO INVITACION PUBLICA CON SORTEO	
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GCT-15 FECHA: 10-05-2018	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 25 DE 33

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lugar, fecha

Señores  
**EMPODUITAMA S.A E.S.P.**  
Calle 16 No. 14-68 piso primero Edificio Multicentro  
Duitama.

**REF.: INVITACIÓN PUBLICA POR SORTEO DE FECHA XXX DE 202X.**

El suscripto: \_\_\_\_\_ (Nombre del oferente) \_\_\_\_\_ identificado con (C.C. o NIT) \_\_\_\_\_, de acuerdo a las bases de la presente Invitación, hago la presente oferta para \_\_\_\_\_ (OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN) y, en caso que me sea aceptada la oferta, me comprometo a ejecutarla en los términos allí establecidos.

Declaro así mismo:

- Que esta oferta y la aceptación de la misma las cuales constituyen el contrato, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente INVITACIÓN y, acepto todas las condiciones allí estipuladas.
- Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según lo establecen la ley.
- Que, si resulto adjudicatario, me comprometo a constituir y presentar las garantías dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta y, a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, y entregar o prestar el servicio y/o bienes en el tiempo estipulado en la invitación.
- Que el valor de mi oferta es por la suma de \_\_\_\_\_ incluidos los costos directos e indirectos, gastos tributarios que se generen y demás condiciones señaladas en la Invitación y los Estudios Previos.

Atentamente,

(FIRMA)

Nombre del Oferente o su

Representante Legal

C.C. o NIT

Dirección

Ciudad

Teléfono o Telefax

Dirección Electrónica

**ANEXO No. 2**  
**ANEXO ECONÓMICO**  
**Invitación Pública con Sorteo**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1. PRELIMINARES</b>					
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	594		
1.2	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS	M3	89,4		
1.3	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	M3	7,65		
1.4	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	1009,8		
1.5	DEMOLICION POZOS DE INSPECCION	UND	9		
1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	250,53		
1.7	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE )	M3	1119,56		
<b>2. INSTALACIÓN ALCANTARILLADO</b>					
2.1	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, UMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	M3	297,6		
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC SUPREFORD D= 24"	ML	540		
2.3	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M , 2.0 < H < 2.5	UND	9		
2.4	SUMIDERO EN LADRILLO SL 250 UND	UND	15		
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	200		
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO EN PVC 6``	UND	15		
2.7	CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO. INC. TUBERIA Y ACCESORIOS DE CONEXION TUBERIA	UND	85		
2.8	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	85		
2.9	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	916,81		
2.10	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M3	0,09		
2.11	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION ( INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**)	M3	33,96		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA O AIU</b>					
<b>SUBTOTAL SIN AJUSTE</b>					
<b>AJUSTE AL PESO</b>					
<b>VALOR TOTAL CALCULADO</b>					

Valor total: \_\_\_\_\_ INSERTAR EN LETRAS Y NUMEROS

NOMBRE, FIRMA Y CEDULA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-V2	FORMATO MODELO INVITACION PUBLICA CON SORTEO	
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GCT-15 FECHA: 10-05-2018	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 27 DE 33

**ANEXO No. 3**  
**MODELO DE CONSTITUCION CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL**

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, vecino y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, vecino y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, vecino y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ ; hemos decidido conformar UNIÓN TEMPORAL ( CONSORCIO), en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, mediante las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** LA UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO), se conforma con el objetivo de presentar la oferta y en consecuencia lograr la adjudicación del contrato, de conformidad con el proceso de Invitación No. XX de 20\_\_\_\_\_, cuyo objeto es: XXX**C**  
**LAUSULA SEGUNDA:** la participación de la UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO), que se acuerda será: (según convenio entre partes) de \_\_\_\_\_ % para \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_ para y del \_\_\_\_\_ % para \_\_\_\_\_. **CLAUSULA TERCERA:** \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ responderán solidariamente por el cumplimiento total de la oferta objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA:** Acordamos que \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ atenderán conjuntamente las obligaciones derivadas de la invitación y el futuro contrato, delegando la representación en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante Legal de \_\_\_\_\_ y de esta UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO). **CLAUSULA QUINTA:** Duración de esta UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO), se extenderá por el periodo en que se generen las obligaciones contractuales que surjan como consecuencia de la presentación de esta oferta. **CLAUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de la UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO), y sus efectos se regirán por la Ley 80 de 1993. En consecuencia, de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ () días del mes de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_.

Nombre, c.c, Sociedad

#### ANEXO No. 4

#### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en la ciudad de \_\_\_\_\_, en mi calidad de contratista y/o representando legal de la sociedad \_\_\_\_\_, manifiesto conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P. de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás Leyes vigentes aplicables al caso, así como las sanciones y efectos legales por transgresión a las mismas consagrados en el artículo 4º del Manual de Contratación de la Empresa (Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020). Y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, **NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

En constancia de lo anterior, se firma a los \_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal y/o Contratista**

\_\_\_\_\_  
**Cédula de ciudadanía Nº. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**

Nota: En el caso de uniones temporales y consorcios todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar y suscribir este formato.

**ANEXO No. 5  
MINUTA DEL CONTRATO**
**CONTRATO DE OBRA No. C42022XXX**

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.	NIT. 891.855.578-7
CONTRATISTA:	NIT. _____
<b>OBJETO:</b> REPOSICION DE ALCANTARILLADO TIPO COMBINADO EN LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 42 Y LA CARRERA 47 (CANAL VARGAS) BARRIO JUAN GRANDE.	
<b>VALOR:</b> _____	

**PLAZO DE EJECUCION:** CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 2022000177 de fecha 24/05/2022

Entre los suscritos a saber, **SANDRA CONSTANZA CORREDOR RODRIGUEZ**, domiciliada en Duitama, identificada con cédula de ciudadanía número **1.052.396.484** expedida en Duitama, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT. **891.855.578-7**, debidamente posesionada y facultada para contratar de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EMPODUITAMA S.A. E.S.P. O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y el Manual de Contratación de la empresa contenido en la Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1). Que en cumplimiento de los preceptos Constitucionales y Legales es deber de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. 2). Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. 3). Que teniendo en cuenta la MISIÓN Y VISIÓN de la empresa y en el marco del cumplimiento de los programas, proyectos y actividades establecidos dentro del Plan de Gestión de Resultados P.G.R de la entidad, y del plan de acción de la vigencia actual, se desarrolló comité técnico en donde el profesional especializado del área de proyectos presenta la necesidad de priorizar la ejecución de diferentes estudios con el fin de atender las necesidades de la comunidad y de la misma entidad, y a su vez para garantizar las condiciones técnicas de cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. 4). Que las intervenciones que se vienen ejecutando por parte de Empoduitama S.A. E.S.P. para la ampliación de líneas de alcantarillado en el municipio de Duitama, cumplen con el tipo de material que exige la normatividad vigente y con ello se aumenta la cobertura, eficiencia y calidad del servicio. Es así, que en la calle 19 entre la carrera 42 y la carrera 47 (canal Vargas) se plantea realizar una línea alcantarillado nueva de 24" en PVC que permitirá prestar un mejor servicio para el sector. Con este proyecto se busca brindar mejor calidad de vida para los habitantes del municipio de Duitama. 5). Que el profesional especializado del área de proyectos elaboró estudios previos. 6). Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto y Contabilidad para asumir este compromiso. **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO:** REPOSICION DE ALCANTARILLADO TIPO COMBINADO EN LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 42 Y LA CARRERA 47 (CANAL VARGAS) BARRIO JUAN GRANDE, atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares que se estipulan en la invitación a presentar propuesta. **CLAUSULA SEGUNDA. -LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto del presente contrato se ejecutarán en la carrera 42 y la carrera 47 (canal vargas) barrio Juan Grande Duitama – Boyacá. **CLAUSULA TERCERA. -CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** El contratista se obliga para con EMPODUITAMA S.A. E.S.P., a ejecutar el objeto contractual a los precios unitarios y en las cantidades que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1. PRELIMINARES</b>					
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	594		
1.2	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS	M3	89,4		
1.3	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	M3	7,65		
1.4	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	1009,8		
1.5	DEMOLICION POZOS DE INSPECCION	UND	9		
1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	250,53		
1.7	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE )	M3	1119,56		
<b>2. INSTALACIÓN ALCANTARILLADO</b>					
2.1	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, UMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	M3	297,6		
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC SUPREFORD D= 24"	ML	540		
2.3	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M , 2.0 < H < 2.5	UND	9		

2.4	SUMIDERO EN LADRILLO SL 250 UND	UND	15		
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	200		
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO EN PVC 6``	UND	15		
2.7	CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO. INC. TUBERIA Y ACCESORIOS DE CONEXION TUBERIA	UND	85		
2.8	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	85		
2.9	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	916,81		
2.10	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M3	0,09		
2.11	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION ( INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**)	M3	33,96		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA O AIU</b>					
<b>SUBTOTAL SIN AJUSTE</b>					
<b>AJUSTE AL PESO</b>					
<b>VALOR TOTAL CALCULADO</b>					

**CLAUSULA CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de \_\_\_\_\_. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 15 de la ley 17 de 1992 y 100 de la ley 21 de 1992, los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental, distrital y municipal, estarán excluidos de IVA.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de éste contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra; por tanto EMPODUITAMA S.A. E.S.P., no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLAUSULA QUINTA. -FORMA DE PAGO:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P. cancelará al contratista el valor adjudicado mediante actas parciales de avance de obra; previa presentación de la factura y/o documento que se asimila a la factura, acta de recibo a satisfacción, informe del contratista, informe del supervisor y comprobante de pago de Seguridad social integral y parafiscales. Para efectos del último pago debe presentar factura y/o documento que se asimila a la factura, acta de recibo a satisfacción, informe final del contratista, acta de liquidación suscrita por las partes, informe final del supervisor, formato de seguimiento a contratistas y comprobante de pago de Seguridad social integral y parafiscales (SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). **PARAGRAFO:** Los descuentos y/o retenciones que se generen con ocasión del pago del presente Contrato, son conocidos, aceptados y autorizados por el Contratista. **CLAUSULA SEXTA. -PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** El plazo de ejecución, será de CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final, la cual estará dentro del término de ejecución. **PARAGRAFO:** Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLAUSULA SEPTIMA. -SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P., pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal: 23.1.40.01.01.02 SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO. Recursos: Propios. Centro de Costos Tarifario: 800402 COSTO MEDIO DE OPERACIÓN (CMO) AL. Centro de Costos Contable. 3501 CONSTRUCCIÓN REDES. Presupuesto vigencia fiscal 2022. Disponibilidad presupuestal No. 2022000177 de fecha 24/05/2022, expedida por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto y Contabilidad de Empoduitama S.A. E.S.P. **CLAUSULA OCTAVA. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: a). Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d). Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. e). El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. f). El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente. g). El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la entrega final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. h). El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el contratista se compromete a:

- Ejecutar la totalidad de las obras objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas generales y particulares contenidas en la propuesta presentada.
- Mantener una planta de personal suficiente e idónea para la adecuada ejecución de las obras y poseer botiquín de primeros auxilios en el sitio de la obra.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos solicitados por el supervisor en desarrollo del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
- Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- Programar un plan de trabajo ajustado al plazo del contrato.
- Acatar las instrucciones y directrices que en desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de Empoduitama S.A. E.S.P. a través del Supervisor.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato.
- ...

 <p><b>Empoduitama</b> Cumplir la Vida es la ESSENCE DE LA VIDA</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-V2	<b>FORMATO</b> <b>MODELO INVITACION PUBLICA CON SORTEO</b>	
	<b>PROCESO:</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GCT-15 <b>FECHA:</b> 10-05-2018	<b>VERSIÓN:</b> 2 <b>PÁGINA:</b> 31 DE 33

Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a seguridad industrial y salud ocupacional del personal vinculado en la ejecución de la obra. m). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. n). Proporcionar la información solicitada por el supervisor en cumplimiento del contrato. o). Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en desarrollo del objeto de este contrato de conformidad con el Manual de contratación de la Empresa. p) Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, Social, Económica y Ecológica, provocada por el COVID-19, para la ejecución del objeto contractual. q). Presentar, a la firma del acta de iniciación, copia de las afiliaciones del personal a emplear en la ejecución del objeto contractual. r). Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. s). Cumplir con los lineamientos del Sistema Integral de Gestión de Empoduitama S.A. E.S.P. t). Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DE EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, En virtud del presente contrato EMPODUITAMA S.A. E.S.P., asume las siguientes obligaciones: a). Pagar en la forma estipulada en la cláusula quinta. b). Suministrar la información solicitada por el contratista en el marco del reciproco deber de colaboración para la cabal ejecución del contrato. c). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. d). Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. e). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. f). Actuar como entidad vigilante para impedir la evasión de obligaciones de carácter parafiscal. g). Asignar un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -SUSPENSION TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta donde conste tal evento; sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el contratista prorrogará la vigencia de la garantía de cumplimiento por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CONTRATOS ADICIONALES**: Cuando haya necesidad de pactar mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato, pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá documento de adición al contrato, de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., previa suscripción de Acta Técnica por supervisor, contratante y contratista y estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el Supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., y concepto previo del supervisor, si el contratista, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los daños que cause a EMPODUITAMA S.A. E.S.P., en razón de su infracción. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Cualquier reclamo que EL Contratista considere pertinente formular a las instrucciones dadas por EMPODUITAMA S.A. E.S.P., deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes en que se dio la misma. La presentación del reclamo no dará derecho al Contratista a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., una directriz diferente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. -VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES**: EL Contratista es el único responsable de la vinculación de personal y el pago de salarios y prestaciones sociales, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EMPODUITAMA S.A. E.S.P., adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al Contratista el pago de los salarios, cesantías y demás prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., y en consecuencia, no es un representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. -AUSENCIA DE RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, tampoco con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. -INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a mantener indemne a Empoduitama S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, como producto de la ejecución del presente Contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. -CESION**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPODUITAMA S.A. E.S.P. está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EMPODUITAMA S.A. E.S.P. exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EMPODUITAMA S.A. E.S.P. puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -SUBCONTRATOS**: El Contratista sólo podrá subcontratar, con autorización previa y escrita de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. -SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**: EMPODUITAMA S.A. E.S.P., verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por intermedio de un persona ya sea de la Empresa ó contratado, quien deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 37 del Manual de Contratación de Empoduitama S.A. E.S.P. y de acuerdo con el Reglamento interno de Interventoría o Supervisión adoptado mediante resolución 064 del 25 de Febrero de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO**: El supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo a la normatividad disciplinaria vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y/o interventor y el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el Gerente y un representante del Contratista. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gerente General. **CLAUSULA VIGESIMA. -GARANTIAS**: EL Contratista se compromete a constituir a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA. S.A. E.S.P.** la **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LEY 142 DE 1994**, otorgada a través de una entidad financiera o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-V2	FORMATO MODELO INVITACION PUBLICA CON SORTEO	
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GCT-15 FECHA: 10-05-2018	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 32 DE 33

Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cinco (5) años más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y dos (2) años más. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. -CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del Acta de Iniciación de las obras hasta la entrega final de la misma, el CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a la entrega definitiva a EMPODUITAMA S.A. E.S.P., las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a EMPODUITAMA S.A. E.S.P., por falta de señalización o por deficiencia de ella. Así mismo será su responsabilidad el ejecutar la obra atendiendo a las normas existentes en relación con contaminación auditiva y deberá siempre en el desarrollo del contrato realizar los trabajos de tal manera que no se afecte el medio ambiente. **PARAGRAFO:** Si en la ejecución de las obras, objeto del presente Contrato, el Contratista, causare daño a las redes y/o infraestructura de Empoduitama S.A. E.S.P. ó de terceros, éste asumirá de forma inmediata y a su costa, las reparaciones y/o reposiciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. -MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EMPODUITAMA S.A. E.S.P., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor y/o interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se occasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. -LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de acuerdo a lo que disponga el Manual de contratación. **PARAGRAFO:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. -SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. -LEGISLACION APPLICABLE:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana y se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y por el Manual de Contratación de la empresa. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia; respecto del pago de los aportes a las Cajas de compensación familiar y al Fondo de la Industria de la Construcción deberá realizarlos en el lugar donde se ejecuta la obra. La certificación del pago debe aportarla para la liquidación final del contrato. Igualmente y de conformidad a la Emergencia Sanitaria causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades competentes para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. -INFORME DE OBRA:** EL CONTRATISTA presentará un informe final en medio escrito y magnético los cuales serán requisito indispensable para la liquidación del contrato, donde se contemplen los siguientes parámetros: 1. Introducción incluye ubicación del proyecto, objetivos, descripción del mismo. 2. Programación del personal de campo. 3. Descripción del equipo utilizado en la obra. 4. Programación y reprogramación de obra. 5. Actividades realizadas se indica de manera detallada la descripción de cada ítem ejecutado, colocando en los procesos constructivos que se realizaron, medidas, diámetros, materiales, etc. 6. Actas de comités de obra, modificatorios, parciales, de recibo de obra y de liquidación. 7. Registro fotográfico durante el desarrollo de la obra. 8. Anexos Bitácoras, planos récord (localización, planta perfil, detalles generales, que contengan longitudes, diámetros, pendientes, tipo de material). **CLAUSULA TRIGESIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato: a). Estudio previo. b). Disponibilidad y Registro presupuestal. c). Invitación a presentar propuesta. d). Propuesta presentada por el contratista. e). Acta de evaluación y calificación para propuesta de obra, de fecha 21 de Junio de 2022. f). Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista. g). Todas las actas e informes que se generen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento a favor de empresas de servicios públicos y comprobante de pago por concepto de Estampilla Procuraduría equivalente al 2% del valor del contrato, el cual debe ser consignado en la Cuenta Corriente No. 28206599-4 del Banco de Bogotá, a nombre de Tesorería Municipal. **PARAGRAFO:** Si transcurridos tres (3) días hábiles de la firma del presente contrato el contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos, EMPODUITAMA S.A. E.S.P., podrá cancelar el contrato mediante resolución motivada. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. -DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL CON DESTINO AL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P., descontará al contratista el cinco por ciento (5%) del valor del contrato por concepto de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-V2	FORMATO MODELO INVITACION PUBLICA CON SORTEO	
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GCT-15 FECHA: 10-05-2018	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 33 DE 33

contribución especial con destino al fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en cumplimiento al artículo 121 de la Ley 418 de 1997 prorrogado por la Ley 1421 de 2010. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Duitama, las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). EMPODUITAMA S.A. E.S.P., Calle 16 No. 14-68 piso 5o. Oficina 511, Teléfono 7602711. b). EL CONTRATISTA, \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, Cel. \_\_\_\_\_. En constancia se firma el presente contrato en Duitama, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (2022).

Gerente General EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

Contratista.

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.